

Consignando partida para la implantación de los servicios de agua potable y alumbrado eléctrico de San Miguel, Provincia de La Mar.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General una partida de mil libras peruanas (Lp. 1,000.0.00), como subvención al Concejo Provincial de La Mar, para los gastos que demande la implantación de los servicios de agua potable y alumbrado eléctrico en la ciudad de San Miguel, capital de la provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Emilio Sayán Palacios, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

C. Manchego M.